



## FORMATO INFORME

Bogotá D.C, 20 de abril de 2020

Señor General (RA)  
**LUIS FELIPE PAREDES CADENA**  
Gerente General  
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía  
Ciudad.

**ASUNTO: INFORME ACCIONES DE REPETICIÓN DAÑO ANTIJURÍDICO OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2019**

### INTRODUCCIÓN

Este informe evalúa la gestión y seguimiento por parte del proceso de gestión jurídica (OAJUR), al trámite de las acciones de repetición; el cual, se detalla en el numeral 2 -objetivos específicos- del presente informe, donde la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (Caja Honor) es parte demandante; así como, el cumplimiento a las políticas del daño antijurídico, establecidas durante el periodo del 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2019 (IV Trimestre), con el fin de verificar el estado de la actuación judicial y evaluar si durante este periodo, el Comité de Defensa Judicial y Conciliación, ha aprobado o no, el inicio de Acciones de Repetición y las razones de naturaleza jurídica por las que se adelantaron.

### 1. OBJETIVO GENERAL

Verificar la situación procesal de las Acciones de Repetición instauradas por Caja Honor y que se están tramitando en los Despachos Judiciales durante el periodo referido.

### 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar el cumplimiento por parte del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de Caja Honor, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 26 del Decreto 1716 de 2009 incorporado en el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto Nacional 1167 de 2016, en lo atinente al trámite de la Acción de Repetición, así como los estudios de procedencia de la misma.
- Verificar el diseño y establecimiento de políticas de daño antijurídico, ordenada en la Circular Externa 05 del 27 de septiembre de 2019 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.



NIT: 860021987-7

Centro de Contacto al Ciudadano ECC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429  
Portal web: [www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) Correo electrónico: [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)  
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



VERIFICADO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA



### 3. ALCANCE

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo único del artículo 26 del Decreto 1716 de 2009, el Decreto 1069 de 2015 *artículos 2.2.4.3.1.1.1 a 2.2.4.3.1.1.2 y 2.2.4.3.1.2.5*. Numerales 6 y 7, 2.2.4.3.1.2.6. Numeral 5; artículos 2.2.4.3.1.2.12. a 2.2.4.3.1.2.14, así como lo dispuesto en la Ley 678 de 2001; la Oficina de Control Interno (OFCIN) debe verificar las Acciones de Repetición iniciadas, en trámite, y aquellas que no fueron adelantadas por Caja Honor, durante el periodo referido.

### 4. METODOLOGÍA

El presente Informe fue desarrollado a través del comunicado OFCIN-18-01-20200330001207 de la Oficina de Control Interno (OFCIN) a la Oficina Asesora Jurídica de Caja Honor (OAJUR) relacionado con los procesos de las Acciones de Repetición (vigentes y terminadas en el periodo evaluado), también de los documentos emitidos por el Comité de Defensa Judicial y Conciliación, concernientes con el daño antijurídico, y sus respectivas actas, donde reposan las decisiones y políticas adoptadas; esta información fue entregada por la OAJUR a la OFCIN el 13 de abril 2020, en memorando OAJUR 18-01-20200407001267.

Es importante señalar que, para la elaboración de este informe, se consideró la situación presentada por el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por COVID-19 por cuanto la verificación de los documentos señalados en el comunicado de la OAJUR, se realizó de manera remota teniendo en cuenta la modalidad de trabajo en casa y por ende, no se tuvo acceso al expediente físico. Por lo anterior, el insumo para realizar esta evaluación fueron los anexos del memorando OAJUR-18-01-20191022006391 y se verificó su actualización a 21-04-2020 en las plataformas virtuales de la Rama Judicial (<http://procesos.ramajudicial.gov.co/consultaprocesos>) y del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI (<https://services.ekogui.gov.co/ekoguims/#/judiciales>).

### 5. MARCO LEGAL

#### 5.1 Normativa Externa

- **Constitución Política de Colombia**- Artículo 90 “El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste”
- **Ley 678 de 2001** “Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición”.
- **Decreto 1716 de 2009** ”Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001”. artículo 26 párrafo único.



NIT: 860021987-7

Centro de Contacto al Ciudadano ECC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429  
Portal web: [www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) Correo electrónico: [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)  
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



TEL: 518 8605



- **Decreto 1069 de 2015**, “Por el cual se reglamenta el sector Justicia y del Derecho” artículos 2.2.4.3.1.1.1 a 2.2.4.3.1.1.2 y 2.2.4.3.1.2.5. numerales 6 y 7, 2.2.4.3.1.2.6. numeral 5; 2.2.4.3.1.2.12. a 2.2.4.3.1.2.14.
- **Circular Externa 06 de 2013** - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- Instrucciones para el ejercicio de la Acción de Repetición.
- **Circular Externa 02 de 2014**- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- Metodología para la implementación de políticas de prevención.
- **Circular Externa 06 de 2016**- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- Metodología para la implementación de políticas de prevención.
- **Circular Externa 05 de 2019**- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- Metodología para la implementación de políticas de prevención

## 5.2 Normativa Interna

- **Resolución 572** del 25 de septiembre de 2018 “Por medio de la cual se actualiza el Reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Caja. Promotora de Vivienda Militar y de Policía, y se adoptan otras disposiciones”.
- **Procedimiento** “Trámite administrativo para ejercer defensa judicial”- Código GJ-NA-PR-007 versión 007 del 17 de agosto de 2018.
- **Procedimiento** “Trámite administrativo para ejercer defensa judicial”- Código GJ-NA-PR-007 versión 008 del 03 de abril de 2020.
- **Políticas de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial** Código GJ-NA-FM-014 versión 002 de 15 de febrero de 2019.
- **Formato** “Ficha Técnica de Conciliación prejudicial” Código GJ-NA-FM-009 versión 008 aprobada el 15 de febrero de 2019.
- **Formato** “Ficha Técnica estudio acción de repetición” Código GJ-NA-FM-010, versión 008 aprobada el 15 de febrero de 2019.

## 6. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

### 6.1 Procesos Acciones de Repetición Activos-

Según memorando OAJUR-18-01-20191022006391 se anexa un cuadro, en el cual aparecen 04 procesos de Acciones de Repetición en las que Caja Honor actúa como demandante y que fue consultado por la OFCIN en las plataformas tecnológicas <http://procesos.ramajudicial.gov.co/consultaprocesos> y <https://services.ekogui.gov.co/ekoguims/#/judiciales>, y que se resume las siguientes tablas:



NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano ECC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429  
Portal web: [www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) Correo electrónico: [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)  
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



VERIFICADO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA



**Tabla 1 Proceso No. 73001333300520120019000.**

No	Número Radicación Rama Judicial	Demandado	Fecha aprobación Comité Defensa Judicial	Cuantía	Despacho de conocimiento	Situación procesal Rama Judicial	Situación Judicial EKOGUI	Observaciones OFCIN

Fuente: OAJUR-18-01-20191022006391 y Rama Judicial, <http://procesos.ramajudicial.gov.co/consultaprosesos>, consultado el 21 de abril de 2020 y <https://services.ekogui.gov.co/ekoguims/#/buscarProcesoCasoJudicial/actualizarContenidoProceso/entidad>, elaboración OFCIN



NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429  
Portal web: [www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) Correo electrónico: [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)  
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DEL EJERCITO



Tabla 2 Proceso N° 110013336032 20140009400.

No	Número Radicación Rama Judicial	Demandado	Fecha aprobación Comité Defensa Judicial	Cuantía	Despacho de conocimiento	Situación procesal Rama Judicial	Situación Judicial EKOGUI	Observaciones OFCIN

Fuente: OAJUR-18-01-20191022006391 y Rama Judicial, <http://procesos.ramajudicial.gov.co/consultaprosesos>, consultado el 21 de abril de 2020 y <https://services.ekoqui.gov.co/ekoquims/#/buscarProcesoCasoJudicial/actualizarContenidoProceso/entidad>, elaboración OFCIN

Tabla 3 Proceso N° 08001333301020150011300



NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429  
Portal web: [www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) Correo electrónico: [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)  
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA









NOTA: Las impresiones de pantalla insertadas en cada una de las tablas precedentes, corresponden a los siguientes enlaces: <http://procesos.ramajudicial.gov.co/consultaprocesos/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=9xT25T3veNoFTqD3TNSidQf0vho%3d> y <https://services.ekogui.gov.co/ekoguims/#/buscarProcesoCasoJudicial/actualizarContenidoProceso/entidad>.

De igual manera, en los papeles de trabajo (archivo en Excel y PDF descargados de la plataforma EKOGUI) adjuntos al presente informe, se constataron los datos diligenciados en las tablas precedentes.

## 6.2 Procesos Acciones de Repetición Terminados

En el memorando OAJUR-18-01-20200407001267 indica que hay un documento en Excel donde contiene la respuesta a este punto, sin embargo, refiere que los anexos “reposan en los archivos de la OAJUR, los cuales se remitirán a la OFCIN para su conocimiento, una vez se termine la emergencia sanitaria y se reincorpore a las labores de forma presencial”. Por lo anterior, la OFCIN realizará la verificación física de acuerdo con lo anotado en líneas anteriores.

## 6.3 Verificación de Pagos por Concepto de Sentencias y Conciliaciones en el Periodo Evaluado

Según lo informado en el punto 07 del memorando OAJUR- 18-01-20200407001267, refiere que Caja Honor no realizó pago por concepto de sentencias condenatorias o acuerdo de conciliación, toda vez que no se presentaron procesos en contra de la Entidad ni acuerdos conciliatorios, donde se estipulara cancelación de dineros a favor de demandantes o convocantes. Para ello, se consultó el aplicativo SEVEN donde se confirmó lo indicado por la OAJUR:

Fuente: SEVEN, Saldos rubros presupuestales de gastos con corte a diciembre de 2019, consultado el 30-04-2020.

## 7. VERIFICACIÓN DE CASOS SOMETIDOS A COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y DE CONCILIACIÓN PERIODO 01 DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE 2019

De acuerdo en el punto 5 del memorando OAJUR- 18-01-20200407001267 indicó: “en el periodo evaluado no se aprobó iniciar Acción de Repetición, razón por la cual no se anexan actas de sesión del Comité de Defensa Judicial y Conciliación”. Lo anterior, será verificado



CO-SC2992-1



SI - CER507703



NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429  
Portal web: [www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) Correo electrónico: [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)  
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial de la Defensa  
Por nuestras Fuerzas Armadas,  
para Colombia entera.

ESTADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



por la OFCIN una vez se regrese a la Entidad, de acuerdo con lo establecido en las TRD del proceso.

No obstante, en el Informe Auditoría No. 34 de 2019- Evaluación y Seguimiento Acciones de Repetición Daño Antijurídico marzo- septiembre de 2019, se hizo una observación referente a este punto, para lo cual, se hará revisión en nueva Auditoría, con el fin de verificar el cumplimiento de la misma.

## 8. POLÍTICAS DE DAÑO ANTIJURÍDICO EN CAJA HONOR

De conformidad con el Informe Auditoría No. 34 de 2019- Evaluación y Seguimiento Acciones de Repetición Daño Antijurídico marzo—septiembre de 2019, la OFCIN realizó a la OAJUR la siguiente:

**Recomendación N° 2 :** La OFCIN, recomienda a la OAJUR, realizar el análisis, estudio y entendimiento de la Circular Externa 05 del 27 de septiembre de 2019, en la cual se dictan los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas del daño antijurídico, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones allí impuestas y al desarrollo de las actividades propuestas con respecto a la implementación del nuevo aplicativo desarrollado por la ANDJE.

Así las cosas, la OFCIN solicitó información con respecto a las actividades desarrolladas por la OAJUR durante el periodo evaluado, relacionado con la implementación del nuevo aplicativo de la ANDJE de conformidad con la Circular No 05 del 27 de septiembre de 2019 por la cual establece los “Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico”; por su parte el proceso informó mediante memorando OAJUR- 18-01-20200407001267, lo siguiente:

La OAJUR, formuló su política de prevención de daño antijurídico para la vigencia 2020 de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 05 del 27 de septiembre de 2019, política que fue revisada y aprobada por la Directora de Políticas y Estrategias (E) de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través del radicado 20203000008121 del 21-02-2020 que fue radicada en Caja Honor mediante el oficio 04-01-20200225002399 del 25 de febrero de 2020 y por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad tal como consta en el Acta N°5 de 2020.



CO-SC2992-1



SI - CER507703



NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429  
Portal web: [www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) Correo electrónico: [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)  
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial de la Defensa  
Por nuestras Fuerzas Armadas,  
para Colombia entera.

MINISTERIO DE DEFENSA  
COLOMBIA



No obstante, los documentos que soportan los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de la política de prevención de daño antijurídico, así como los que respaldan la aprobación de la misma por parte de la ANDJE, reposan en los archivos de la OAJUR, los cuales, se remitirán a la OFCIN, una vez se termine la emergencia sanitaria y se reincorpore a las labores de forma presencial, a efectos de que se verifique el cumplimiento de la OAJUR en la elaboración, formulación e implementación de su política de prevención de daño antijurídico vigencia 2020-2021.

Así las cosas, este punto será evaluado en la Auditoría programada para este proceso con el fin de verificar su cumplimiento.

### 9. CONCLUSIONES

9.1 Según lo evaluado y verificado por la OFCIN, se evidenció que las 04 Acciones de Repetición aparecen correctamente registradas en la plataforma e-KOGUI, la página de la Rama Judicial conforme a lo informado por la OAJUR, dando cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1716 de 2009.

9.2 La OFCIN recomienda a la OAJUR observar la recomendación dejada en el pasado Informe Auditoría, referente al estudio de los casos de las acciones de repetición con la suficiente antelación, así como la verificación de los documentos que soportan las decisiones.

9.3 Se evidenció que la ANDJE aprobó la Política de Prevención de Daño Antijurídico para la vigencia 2020-2021.

9.4 La OFCIN recomienda a la OAJUR utilizar los medios tecnológicos dispuestos por la Entidad, con el fin de tener disposición de los documentos (escaneo de carpetas) de su gestión para hacer una verificación de forma digital y de paso asegurar la custodia de los mismos.

Cordialmente,

**MARTHA CECILIA MORA CORREA**  
Jefe Oficina Control Interno

Proyectó y elaboró: Johan Manuel Solórzano Jaimes  
Auditor OFCIN

Firmado por:  
**Martha Cecilia Mora**  
Correa  
2020/05/13  
07:08:16:354

NIT: 860021967-7  
Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429  
Portal web: [www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) Correo electrónico: [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)  
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia  
**BIENESTAR Y EXCELENCIA**



CO-SC2992-1 SI - CER507703

NIT: 860021967-7  
Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429  
Portal web: [www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) Correo electrónico: [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)  
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia  
**BIENESTAR Y EXCELENCIA**

